

Ayudas Injuve para la Creación Joven 2024-2025

17/04/2024

Injuve convoca las Ayudas Injuve para la Creación Joven 2024-2025.



Consisten en una subvención dirigida a jóvenes creadoras/es de hasta 30 años (hasta 35 años para los proyectos de emprendimiento) para realizar proyectos de investigación, producción, movilidad, emprendimiento y comisariado de la Sala Amadís (sala de exposiciones propia del Injuve) en los ámbitos de las artes escénicas, las artes visuales, el cómic y la ilustración, el diseño, la literatura y la música durante el año 2025.

¿Quién puede solicitar la Ayuda?

Personas físicas, personas jurídicas y agrupaciones de personas físicas o jurídicas, de nacionalidad española, o con residencia legal en España entre 18 y 30 o 35 años.

¿Quiénes pueden solicitar

En los proyectos compartidos entre varias personas, todas deben cumplir con el requisito de edad entre 18 y 30 o 35 años, según corresponda, así como quienes ostenten los cargos directivos en las personas jurídicas que soliciten la Ayuda.

*A las compañías de artes escénicas y los grupos musicales se les exigirá cumplir la edad tanto a la dirección artística, como al cuadro de intérpretes.

¿Qué proyectos pueden solicitar la Ayuda?

- **Investigación**

Estudio, desarrollo, o experimentación teórica o práctica en los ámbitos anteriores.

De 18 a 30 años.

Hasta 3.000 €.

- **Producción de obra**

Realización de proyectos artísticos con libertad de formato y técnica.

De 18 a 30 años.

Hasta 5.000 €.

- **Movilidad de obra producida y/o creadoras/es**

Circulación de creadoras/es o su obra para participar en exposiciones, festivales, giras, o residencias en los ámbitos nacional o internacional.

De 18 a 30 años.

Hasta 5.000 €.

- **Comisariado de la Sala Amadís**

La Sala Amadís es un espacio dedicado a la exposición en el Injuve y la ayuda se dirige tanto a proyectos expositivos como a la programación de iniciativas de creación en cualquiera de los ámbitos de la convocatoria.

De 18 a 30 años.

Hasta 7.000 €.

*Especificaciones de la Sala adjuntas.

- **Emprendimiento**

Iniciativas de emprendimiento cultural que se inicien o que estén en desarrollo y necesiten un impulso.

De 18 a 35 años.

Hasta 10.000 €.

¿Cómo se presenta la solicitud?

La solicitud consta de:

- Las instancias correspondientes de los **anexos** adjuntos.
- **Dossier del proyecto**, incluyendo la descripción y el presupuesto desglosado y el calendario de cómo realizarlo.
- Cartas de aceptación o invitación, en su caso.
- **Dossier de trabajos anteriores.**

Y deberá presentarse:

- A través de la **sede electrónica**, si se dispone de **DNI digital o CERTIFICADO DIGITAL**.

*OBLIGATORIO firmar la solicitud para lo que es necesario disponer del programa de AUTOFIRMA instalado en el dispositivo.

- A través del **registro** presencial del Injuve o de cualquier localidad.

*Importante, el registro del Injuve requiere cita previa a través del teléfono 91 782 76 63 o registrogeneral@injuve.es.

- A través de las demás vías especificadas en el artículo 5.2 de esta convocatoria.

Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y las personas físicas que estén incluidas en las circunstancias indicadas en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre están obligadas a presentar la solicitud a través de medios electrónicos.

Información:

Plazo de presentación: del 18 de abril al 20 de mayo de 2024.

Sesión informativa próximamente.

¿DUDAS?

Por favor, contacta con creacioninjuve@injuve.es (de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 h.).

¿PROBLEMAS TÉCNICOS CON LA SEDE ELECTRÓNICA?